

LA SERENA, 01 DIC 2025

DECRETO N° 2845 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°048, de fecha 26 de noviembre 2025, suscrito entre don Christian Alfonso Rojas Guerra, la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en la Directora de Administración y Finanzas (S), la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°048 suscrito con fecha 26 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S), quién actúa con firma delegada y don Christian Alfonso Rojas Guerra, rol único tributario N° , por concepto de Patente Comercial N° Rol 211982.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Christian Alfonso Rojas Guerra, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
“Por Orden de la Alcaldesa”

Distribución:

- Christian Alfonso Rojas Guerra – email: christian75.rojas@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LHLMV/VBV/NGC/JVT/PAA/ptv



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CHRISTIAN ALFONSO ROJAS GUERRA

En La Serena, a 26 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Christian Alfonso Rojas Guerra, rol único tributario N° chileno, con domicilio en Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Christian Alfonso Rojas Guerra, posee patente comercial definitiva, Rol N°211982, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2008.

TERCERO: Don Christian Alfonso Rojas, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,252,274. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 211982, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2008	2	211982	01/07/2009	17,543	16,789	47,021	81,353	31/07/2008
2009	1	211982	06/01/2009	18,507	15,823	45,446	79,776	31/01/2009
2009	2	211982	14/07/2009	18,433	16,571	44,634	79,638	31/07/2009
2010	1	211982	11/01/2010	18,433	16,553	43,089	78,075	31/01/2010
2010	2	211982	11/07/2010	18,480	16,088	41,097	75,635	31/07/2010
2011	1	211982	10/01/2011	18,652	15,873	39,628	74,153	31/01/2011
2011	2	211982	10/07/2011	19,087	15,518	38,284	72,889	31/07/2011
2012	1	211982	15/01/2012	19,506	15,254	37,002	71,762	31/01/2012
2012	2	211982	11/07/2012	19,825	15,027	35,640	70,492	31/07/2012
2013	1	211982	12/01/2013	19,983	14,867	34,160	69,010	31/01/2013
2013	2	211982	10/07/2013	20,143	14,946	32,942	68,031	31/07/2013
2014	1	211982	12/01/2014	20,586	14,493	31,434	66,513	31/01/2014
2014	2	211982	09/07/2014	20,901	13,648	29,543	64,092	31/07/2014
2015	1	211982	05/01/2015	21,423	13,111	28,135	62,669	31/01/2015
2015	2	211982	06/07/2015	21,750	12,811	26,854	61,415	31/07/2015
2016	1	211982	11/01/2016	22,293	12,283	25,545	60,121	31/01/2016
2016	2	211982	10/07/2016	22,749	11,943	24,305	58,997	31/07/2016
2017	1	211982	10/01/2017	23,021	11,672	22,960	57,653	31/01/2017

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Christian Alfonso Rojas Guerra en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	26/11/2025	386	125,227
1	26/12/2025	387	112,705
2	26/01/2026	388	112,705
3	24/02/2026	389	112,705
4	26/03/2026	390	112,705
5	27/04/2026	391	112,705
6	25/05/2026	392	112,705
7	24/06/2026	393	112,705
8	24/07/2026	394	112,705
9	24/08/2026	395	112,705
10	22/09/2026	396	112,702

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 1,252,274
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 125,227
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 1,127,047

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad de la Directora de Administración y Finanzas (S), o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.



CHRISTIAN ALFONSO ROJAS GUERRA



VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Christian Rojas Guerra
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/NGC/JVT/RAA/ptv
- 